

1
2
3
ACTA 292-10
Sesión Ordinaria 206

4Acta número doscientos noventa y dos correspondiente a la Sesión Ordinaria número doscientos seis,
5celebrada por el Concejo Municipal del Cantón de Escazú, período dos mil seis – dos mil diez en la
6Sala de Sesiones “Dolores Mata” del Palacio Municipal de Escazú, a las diecinueve horas del lunes
7cinco de abril del dos mil diez, con la asistencia de las siguientes personas:

8

9**REGIDORES PROPIETARIOS**

10

- 11Marcelo Enrique Azúa Córdova (PLN)
12Ana Isabel Blanco Brenes (PLN)
13Arnoldo Barahona Cortés (PYPE)
14Luisiana Sandra Toledo Quirós (PYPE)
15Fabiola Arguedas White (PAC)
16Rodolfo Montes de Oca Lugo (PAC)
17Marco Antonio Casanova Trejos (ML)

18

19**SÍNDICOS PROPIETARIOS**

20

- 21José Lino Jiménez León (PLN)
22Oscar Alberto Calderón Bermúdez (PLN)
23Martha Mayela Bermúdez Gutiérrez (PYPE)

24

25**PRESIDE LA SESIÓN**

26

27De igual forma estuvieron presentes: Lic. Santiago Araya Marín, Asesor Legal del Concejo;
28Licda. Ana Parrini Degl Saavedra, Secretaria Municipal y Hannia Castro Salazar, Secretaria de
29Actas.

30

31**MIEMBROS AUSENTES EN ESTA SESIÓN**

32

- 33José M. Sáenz Scaglietti (PYPE)
34Manuel Jiménez Carranza (PAC)
35Geovanni Vargas Delgado (PYPE)

36

37**ORDEN DEL DÍA**

38

39**I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

40a) Juramentación de la señora Gabriela Aguilar Rojas como representante municipal ante la
41Fundación Desarrollo y Ambiente Verde.

42**II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 286.**

43**III. LECTURA Y ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

44**IV. MOCIONES.**

45**V. INFORMES DE COMISIONES Y MOCIONES QUE SE DERIVEN DE ESTOS.**

46**VI. ASUNTOS VARIOS.**

47

REGIDORES SUPLENTES

- José Canuto Jiménez Azofeifa (PLN)
Nuria Ching Leitón (PLN)
Ricardo Marín Córdoba (PYPE)

Rosemarie Maynard Fernández (PAC)

Lorena Cambronero Araya (ML)

SÍNDICOS SUPLENTES

Flor González Cortés (PLN)

Bsc. Rodolfo Montes de Oca Lugo

- Regidor Suplente
Regidor Suplente
Síndico Suplente

1Comprobado el quórum, el Presidente Municipal da inicio a la sesión a las diecinueve horas.

2

3ARTÍCULO I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.

4

5a) Juramentación de la señora Gabriela Aguilar Rojas como representante municipal ante la 6Fundación Desarrollo y Ambiente Verde.

7

8El Presidente Municipal precede a juramentar a la señora GABRIELA AGUILAR ROJAS, cédula de
9identidad número 1-566-029, como representante municipal ante la FUNDACIÓN DESARROLLO Y
10AMBIENTE VERDE.

11

12ARTÍCULO II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 286.

13

14El Presidente Municipal somete a revisión del Concejo Municipal el acta 286.

15

16Al no haber correcciones el Presidente Municipal somete a votación la aprobación del acta 286. Se
17aprueba por unanimidad.

18

19ARTÍCULO III. LECTURA Y ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.

20

21Inciso 1. Nota de Laura Rojas Araya, Secretaria del Concejo Municipal de Oreamuno.

22

23Comunica acuerdo en el que el Concejo Municipal de Oreamuno declara el 20 de marzo de cada año
24como una fecha de interés cantonal y realizar actividades tendientes a la conmemoración del Lic.
25Braulio Carrillo Colina. Asimismo, se solicita a los Concejos Municipales pronunciarse al respecto.

26

27La nota se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

28

29Inciso 2. Nota del Ing. Ronald Mora Vargas, Jefe de la Subregión de Puriscal del Ministerio de 30Ambiente, Energía y Telecomunicaciones (MINAET).

31

32Solicita al Concejo estudiar las posibilidades de que la Municipalidad de Escazú facilite un espacio
33para abrir una oficina del MINAET, con el fin de brindar un mejor servicio a los cantones de Santa
34Ana, Mora, Aserrí, Escazú y parte de Alajuelita.

35

36La nota se remite a la Comisión de Ambiente.

37

38Inciso 3. Nota de Carlos Kader Lechtman, Apoderado de Colinas de Escazú S.A.

39

40Solicita al Concejo Municipal pronta respuesta al recurso de apelación interpuesto aproximadamente
41hace dos años ante el Concejo Municipal.

42

43La nota se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

44

45Inciso 4. Nota del M.Sc. Leonel Rosales Maroto, Director a.i. de Urbanismo del Instituto 46Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU).

1Con el propósito de definir los alcances del Decreto Ejecutivo No. 35748-MP-MINAET-MIVAH
2donde se establece la rehabilitación del Anillo de Contención Urbana del Plan Regional
3Metropolitano conocido como Plan GAM, y ante algunos comentarios que han realizado funcionarios
4de este Municipio en Telenoticias, Canal 7, realiza algunas indicaciones sobre dicho tema.

5

6Se toma nota.

7

**8Inciso 5. Nota de Elbesth María Paulina Dam Guerrero, de OKEANIS INTERNATIONAL
9GROUP S.A.**

10

11Presenta recurso de revocatoria y apelación en subsidio contra la resolución PLM-R:281-2010
12dictada por el Proceso de Licencias Municipales.

13

14Se toma nota.

15

16Inciso 6. Nota de Olga Marta Jara Ávila.

17

18Presenta recurso de revocatoria y apelación en subsidio contra la resolución PLM-R:279-2010
19dictada por el Proceso de Licencias Municipales.

20

21Se toma nota.

22

23Inciso 7. Nota del MBA. Álvaro Chavarría Volio, Auditor Interno.

24

25Remite archivo que contiene el seguimiento efectuado a las recomendaciones dirigidas por la
26Auditoría al Concejo Municipal en los períodos 2007, 2008 y 2009, por lo que solicita revisar dichas
27recomendaciones y remitir el status a más tardar el 09 de abril de 2010.

28

29El documento se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

30

31Inciso 8. Nota del Lic. Sergio Carrera Umaña, Jefe a.i. del Proceso de Cultura.

32

33Solicita designar el jueves 15 de abril como fecha para una sesión extraordinaria con el fin de
34conmemorar la Gesta Heroica de 1856, en homenaje a la memoria de los Héroes Escazuceños que
35participaron en dicha gesta. Lo anterior, con base en el acuerdo tomado por el Concejo Municipal en
36sesión ordinaria 103, acta 141 del 14 de abril de 2008.

37

38Debe tomarse el acuerdo respectivo.

39

40Inciso 9. Nota del Lic. Marco Antonio Segura Seco, Alcalde Municipal.

41

42Remite borrador del acuerdo de aceptación de contribución para la realización de obra pública, a
43nombre de la Sra. Ana Cristina Herrera Castro, Presidenta del Comité de Desarrollo Barrio El Monte.

44

45El documento se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

46

1Inciso 10. Nota del MBA. Álvaro Chavarría Volio, Auditor Interno.

2

3Remite oficio AI-037-2010 “Denuncia pago dietas regidores”.

4

5La nota se traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

6

7Antes de proceder con el siguiente artículo en el orden del día, el Presidente Municipal informa que
8el Alcalde Municipal no se encuentra presente debido a problemas de salud de su esposa y de un
9hermano suyo.

10

11ARTÍCULO IV. MOCIONES.

12

13Inciso 1. Moción orientada a realizar sesión extraordinaria para el jueves 15 de abril del 2010.

14

15El Presidente Municipal presenta la siguiente propuesta de moción:

16

17“SE ACUERDA: Realizar sesión extraordinaria para el jueves 15 de abril del 2010 en el Salón de
18Sesiones “Dolores Mata”, a las 7:00 p.m., para conmemorar la Gesta Heroica de 1856, en homenaje a
19la memoria de los Héroes Escazuceños que participaron en dicha gesta”.

20

21El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
22unanimidad.

23

24El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.

25Se aprueba por unanimidad.

26

27ACUERDO AC-92-10: “SE ACUERDA: Realizar sesión extraordinaria para el jueves 15 de
28abril del 2010 en el Salón de Sesiones “Dolores Mata”, a las 7:00 p.m., para conmemorar la
29Gesta Heroica de 1856, en homenaje a la memoria de los Héroes Escazuceños que participaron
30en dicha gesta”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

31

32Inciso 2. Moción relacionada con la Misión Milagro Internacional.

33

34El regidor Ricardo Marín da lectura a la siguiente propuesta de moción, la cual es presentada por los
35regidores de la fracción del Partido Yunta Progresista Escazuceña:

36

37“CONSIDERANDO:

38

39✓ Que el lunes 29 de abril 2010 los regidores Luisiana Toledo y Ricardo Marín se reunieron con el
40 Sr. Javier Gómez González, Consejero de la Embajada de Venezuela en Costa Rica, quien les
41 manifestó el interés de la Embajada de Venezuela de implementar en el cantón de Escazú la
42 Misión Milagro para atender de manera gratuita, la población escazuceña de escasos recursos que
43 presenten problemas de salud visual en las patologías oftalmológicas (catarata y pterigium)
44 planteando la posibilidad de que aquellas personas que cumplan con las condiciones establecidas
45 puedan ser intervenidas quirúrgicamente de forma gratuita en Venezuela por medio de la Misión
46 Milagro.

4

1✓ Que la Misión Milagro es un programa social humanitario creado el 08 de julio de 2004 y
2 diseñado por los gobiernos de Venezuela y Cuba, para atender de manera gratuita, la población de
3 escasos recursos que presenta problemas de salud visual.

4

5✓ Que el compromiso de la misión milagro plantea la posibilidad de intervenir quirúrgicamente las
6 patologías oftalmológicas (catarata y pterigium) a seis millones de personas.

7

8✓ Que el objetivo de la Misión Milagro es potenciar capacidades y habilidades de las personas que
9 padecen trastornos visuales para incorporarlos a la vida social.

10

11✓ La Misión Milagro Internacional inició en Costa Rica en mayo 2006, teniendo como meta la
12 corrección de pterigium o cataratas, a través de intervenciones quirúrgicas realizadas en
13 Venezuela, siendo los gastos asumidos en su totalidad por el Gobierno Bolivariano.

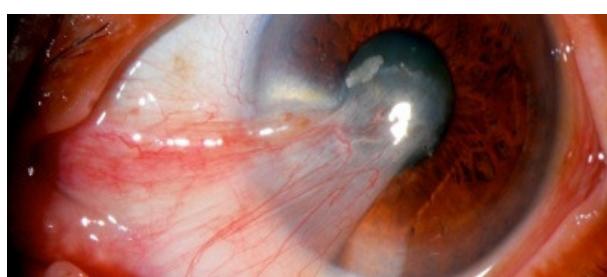
14

15✓ Que el Gobierno Venezolano cubre todos los gastos derivados del traslado de los pacientes a
16 Venezuela y luego su retorno a Costa Rica, hospitalización, exámenes médicos preoperatorios,
17 intervención quirúrgica, alimentación, medicamentos y atención médica especializada durante
18 toda la estadía.

19

20✓ Que el pterigion es un crecimiento anormal de tejido sobre la córnea, superficie anterior del ojo
21 que normalmente es transparente y sin vasos sanguíneos, que se inflama con facilidad ante la
22 exposición solar, el viento o cualquier otro agente irritante. Quien lo padece tiene la sensación de
23 tener un cuerpo extraño en el ojo y éste tiene una apariencia congestiva (ojos rojos).

24



32

33✓ Que la catarata es la opacificación del lente encargado de enfocar las imágenes que llegan al ojo
34 en la retina, para iniciar el proceso de visión. Es la principal causa de ceguera reversible en el
35 mundo con 15 millones de personas afectadas a nivel mundial.

36



- 1✓ Que el lunes 08 de marzo del 2010 salió publicado en la Prensa Libre el artículo titulado: 361
2 costarricenses recuperarán su vista con Misión Milagro: Un total de 753 costarricenses de todas
3 las edades fueron evaluados en la jornada de la Misión Milagro Internacional, de ellos, 361 tienen
4 las condiciones para ser intervenidos quirúrgicamente en Venezuela y con ello resolver sus
5 problemas visuales. El ministro consejero de la embajada de la República Bolivariana de
6 Venezuela, Jesús Arias Fuenmayor, precisó que la jornada de evaluación se llevó a cabo en las
7 poblaciones de San José, San Ramón de Alajuela, La Fortuna de San Carlos y Liberia, donde
8 hubo una asistencia masiva y entusiasta de pacientes potenciales especialmente en los casos de
9 cataratas y pterigio. “Estamos sumamente complacidos por el enorme éxito de esta primera
10 jornada correspondiente al año 2010, porque nuevamente constatamos el claro reconocimiento del
11 pueblo de Costa Rica”, dijo Arias Fuenmayor. Precisamente, de los 361 costarricenses que
12 viajarán a Venezuela, 264 de ellos son pacientes con pterigium y 88 con cataratas. El funcionario
13 de la embajada señaló que las personas no seleccionadas salieron tranquilos de la evaluación al
14 percibirse de que no tienen ninguno de estos dos problemas visuales que tanto se presentan en
15 esta nación. El número de personas evaluadas por la Misión Milagro Internacional en Costa Rica
16 se eleva a más de 7 mil, desde que se inició en el año 2006. La evaluación 2010 se logró con el
17 apoyo de la Embajada de Venezuela en Costa Rica, de la empresa CVG-Alunasa, permanente
18 colaboradora en este tipo de iniciativas, la Asociación Nacional de Empleados Públicos de Costa
19 Rica (ANEPE), la Pastoral Social y Casa de la Solidaridad de Liberia, los Círculos Bolivarianos
20 “Yamileth López” y “Alí Primera”, la Escuela Pública de La Fortuna, la Organización Poder
21 Estudiantil Popular, la Universidad Nacional (UNA) y la Asociación de Amigos de los Pacientes
22 de la Misión Milagro Internacional en Costa Rica (Aapami).”
- 23
- 24✓ Que el lunes 08 de marzo del 2010 salió publicado en la Prensa Libre que en Costa Rica con la
25 jornada 2010 de la Misión Milagro, suman 7 mil los beneficiados con el programa Misión
26 Milagro Internacional del Gobierno Venezolano.
- 27
- 28✓ Que según el sitio web: la Gente; se indica que la Misión Milagro le ha devuelto la vista a
29 873,580 Latinoamericanos.
- 30
- 31✓ Que el Sr. Javier Gómez González, Consejero de la Embajada de Venezuela en Costa Rica, en la
32 reunión realizada con los regidores Luisiana Toledo y Ricardo Marín manifestó que
33 tentativamente para finales del mes de abril 2010 estará saliendo un grupo de costarricenses de
34 diferentes partes del país con rumbo a Venezuela que serán operados de catarata y pterigium, que
35 dicho consejero desea que para este viaje sean tomados en cuenta escazuceños que requieran esta
36 operación, por lo que ha solicitado a los regidores Toledo y Marín la intervención de los mismos
37 ante el gobierno local para que se les permita realizar la primera jornada escazuceña de la Misión
38 Milagro Internacional el próximo jueves 22 de abril 2010 en el municipio del cantón de Escazú
39 donde los personeros médicos de la embajada puedan instalarse para realizar la evaluación
40 preoperatoria de los pacientes.
- 41
- 42✓ Que los escazuceños beneficiados pueden ser personas mayores de edad, de diversos oficios y
43 profesiones, entre ellos amas de casa, profesores, estudiantes mayores de edad, obreros de la
44 construcción, pensionados, campesinos, empresarios, jubilados, etc.
- 45
- 46✓ Las personas valoradas aptas para participar en la Misión Milagro deberán cumplir con los

1 **Concejo Municipal de Escazú**

2 **Acta 292 Ses Ord 206**

3 **05/04/2010**

4

1 siguientes requisitos:

2

- 3 ➤ Padecer de las patologías oftalmológicas de Catarata o Pterigium (únicamente).
- 4 ➤ No poseer ningún impedimento legal de salida del país (alimentación, pensión, deudas).
- 5 ➤ Disponer el pasaporte vigente.
- 6 ➤ Fotocopia de su cédula de identidad costarricense o residencia en caso de extranjeros.
- 7 ➤ Contar con el pago de los impuestos para la salida de Costa Rica \$26.

8

9 Con fundamento en lo anteriormente expuesto, solicitamos al Concejo Municipal acoger las
10 siguientes mociones con dispensa de trámite de comisión:

11

12 Primera moción:

13

14 “**SE ACUERDA**: Con fundamento en el Código Municipal, la Constitución Política, La Ley General
15 de Salud y lo anteriormente expuesto: **PRIMERO**: Declarar de interés cantonal la implementación en
16 el Cantón de Escazú del programa Misión Milagro Internacional para atender de manera gratuita a la
17 población escazuceña de escasos recursos que presenten problemas de salud visual en las patologías
18 oftalmológicas (catarata y pterigium), realizado por la Embajada de Venezuela en Costa Rica”.

19

20 Segunda moción:

21

22 “**SE ACUERDA**: **SEGUNDO**: Se autoriza el préstamo de la Sala de Sesiones “Dolores Mata” del
23 Concejo Municipal u otro espacio dentro de las instalaciones municipales para el jueves 22 de abril a
24 partir de las 8:00 a.m. hasta las 4:00 p.m. al Sr. Javier Gómez González, Consejero de la Embajada de
25 Venezuela en Costa Rica, para que instale los equipos y el personal técnico que considere necesario
26 para realizar la evaluación preoperatoria de las personas que deseen hacerse de forma gratuita los
27 exámenes médicos que determinen si padecen o no de las patologías oftalmológicas (catarata y
28 pterigium); asimismo, si son o no candidatos para ser operados”.

29

30 Tercera moción:

31

32 “**SE ACUERDA**: **TERCERO**: Se solicita a la administración municipal en la figura del señor Alcalde
33 que en la medida de lo posible este gobierno local se sirva prestar la colaboración a la Embajada de
34 Venezuela en Costa Rica, para la actividad que se realizará en la Sala de Sesiones “Dolores Mata” del
35 Concejo Municipal u otro espacio dentro de las instalaciones municipales, el jueves 22 de abril a
36 partir de las 8:00 a.m. y hasta las 4:00 p.m. Asimismo, en caso que el Municipio cuente con
37 profesionales en el área de Psicología y Trabajadores Sociales, se les colabore en la atención de los
38 escazuceños durante la misma”.

39

40 Cuarta moción:

41

42 “**SE ACUERDA**: **CUARTO**: Se autoriza a la Secretaría del Concejo Municipal a que comunique a los
43 grupos organizados, comunales, deportivos y demás grupos y personas del cantón que el jueves 22 de
44 abril a partir de las 8:00 a.m. y hasta las 4:00 p.m., en la Sala de Sesiones “Dolores Mata” del
45 Concejo Municipal u otro espacio dentro de las instalaciones municipales, se estarán realizando
46 exámenes de la vista de forma gratuita, por medio de los médicos de la Embajada de Venezuela en

1Costa Rica para determinar si los interesados que se presenten padecen o no de las patologías
2oftalmológicas (catarata y pterigium) como también si son o no candidatos para una intervención
3quirúrgica que eventualmente se les estaría realizando en Venezuela, siendo los gastos asumidos en su
4totalidad por el Gobierno Venezolano; asimismo, se les haga llegar a estos grupos copia de los
5considerandos de este acuerdo”.

6

7El Presidente Municipal consulta si esos médicos están debidamente acreditados para ejercer la
8medicina en el país.

9

10El regidor Ricardo Marín comenta que en algún momento llegaron hasta la Defensoría de los
11Habitantes, porque el Colegio de Médicos decía que ellos no podían ejercer en Costa Rica. Añade que
12a las personas que son operadas en Venezuela se les extiende un certificado médico que es acreditado
13por la Caja Costarricense del Seguro Social.

14

15El regidor Marcelo Azúa considera que el fin que persigue la moción es bastante loable; no obstante,
16señala que el ejercicio de la medicina en este país, al igual que las demás profesiones, está
17reglamentado. Consulta si esos médicos pueden ejercer la profesión médica en Costa Rica.

18

19El regidor Ricardo Marín indica que ellos no ejercen en el país.

20

21El regidor Marcelo Azúa acota que van a realizar una valoración médica.

22

23El regidor Arnoldo Barahona apunta que ya lo han hecho anteriormente y varios costarricenses han
24sido operados.

25

26La regidora Luisiana Toledo señala que dentro de los considerandos de la moción se menciona que el
278 de marzo del 2010 se publicó en la prensa que 361 personas recuperarán su vista gracias a Misión
28Milagro y que al año 2010 siete mil costarricenses han sido beneficiados por ese programa del
29Gobierno Venezolano y en total se han beneficiado 873.580 personas de Latinoamérica. Señala que
30de lo que se trata es de poner una primera semilla para beneficiar a la población de Escazú y
31aprovechar que en el próximo mes de abril saldrá un grupo de personas hacia Venezuela para ser
32operadas, por lo que están solicitando el apoyo del Gobierno Local para incluir a ciudadanos
33escazuceños.

34

35El regidor Marcelo Azúa manifiesta que entonces los regidores del Partido Yunta Progresista
36Escazuceña están diciendo que esos médicos están habilitados para ejercer su profesión en Costa
37Rica.

38

39El regidor Ricardo Marín indica que lo que ellos están diciendo es que la campaña se ha realizado por
40varios años en Costa Rica, que en Costa Rica hay más de siete mil beneficiados de la misma, que el
41programa está llegando a todos los cantones del país y que quisieran realizar una jornada de
42valoración en Escazú el próximo 22 de abril. Señala que las personas serían tratadas en Costa Rica y
43lo que los encargados del programa están solicitando es que se les facilite un espacio físico para hacer
44las valoraciones y se les ayude a difundir la información, para que más personas puedan acceder al
45servicio.

46

1El Presidente Municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión de las mociones
2presentadas. Se rechaza con cuatro votos a favor y tres votos en contra. Votan negativamente la
3regidora Ana Blanco y los regidores Rodolfo Montes de Oca y Marco Casanova.

4

5El Presidente Municipal traslada la moción presentada a la Comisión de Asuntos Sociales.

6

7El regidor Ricardo Marín solicita al Presidente Municipal someter a reconsideración la dispensa de
8trámite de comisión de la moción.

9

10La regidora Luisiana Toledo manifiesta que se trata de un proyecto sumamente importante como para
11que se vaya a retrasar en una comisión.

12

13El Presidente Municipal lamenta que la propuesta se presente con tanta premura, porque le hubiera
14gustado tener mayor información al respecto. Considera que los responsables del programa podrían
15haber utilizado canales más formales, como la Cancillería de la República o la Alcaldía Municipal.

16

17El regidor Ricardo Marín apunta que la premura es para aprovechar el viaje que se va a realizar a
18finales del mes de abril. Señala que este sería un primer acercamiento para en un futuro cercano traer
19nuevamente la misión a Escazú. Agrega que esta posibilidad se da a raíz de una situación fortuita, ya
20que ellos tuvieron la oportunidad de coincidir en una actividad con funcionarios de la Embajada de
21Venezuela, en la cual surgió la conversación y se dio la posibilidad de traer el programa a Escazú, con
22el afán de que la población escazuceña pueda acceder a un beneficio para su salud.

23

24El regidor Marco Casanova manifiesta que ha escuchado hablar de este programa y sería interesante
25poder implementarlo en el cantón de Escazú; sin embargo, le surge la misma inquietud que al regidor
26Azúa en cuanto a si los médicos están facultados para ejercer en el país, respecto a la cual consulta al
27Asesor Legal.

28

29El Asesor Legal señala que el programa sin duda es loable, pero precisamente se ha puesto el dedo en
30la llaga, porque si esos médicos no tuvieran autorización para ejercer en el país, el Concejo de alguna
31manera sería corresponsable.

32

33El Presidente Municipal somete a reconsideración del Concejo Municipal la dispensa de trámite de
34comisión de la moción presentada. Se aprueba con cinco votos a favor y dos votos en contra. Votan
35negativamente la regidora Ana Blanco y el regidor Rodolfo Montes de Oca.

36

37El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la primera moción presentada. Se
38aprueba con cinco votos a favor y dos votos en contra. Votan negativamente la regidora Ana Blanco y
39el regidor Rodolfo Montes de Oca.

40

41**ACUERDO AC-93-01-10: “SE ACUERDA:** Con Fundamento en el Código Municipal, la
42Constitución Política, La Ley General de Salud y lo anteriormente expuesto: **PRIMERO:**
43Declarar de interés cantonal la implementación en el Cantón de Escazú del programa Misión
44Milagro Internacional para atender de manera gratuita a la población escazuceña de escasos
45recursos que presenten problemas de salud visual en las patologías oftalmológicas (catarata y
46pterigium), realizado por la Embajada de Venezuela en Costa Rica”. DECLARADO

1DEFINITIVAMENTE APROBADO

2

3El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la segunda moción presentada. Se
4aprueba con cinco votos a favor y dos votos en contra. Votan negativamente la regidora Ana Blanco y
5el regidor Rodolfo Montes de Oca.

6

7**ACUERDO AC-93-02-10: “SE ACUERDA: SEGUNDO:** Se autoriza el préstamo de la Sala de
8Sesiones “Dolores Mata” del Concejo Municipal u otro espacio dentro de las instalaciones
9municipales para el jueves 22 de abril a partir de las 8:00am hasta las 4:00pm al Sr. Javier
10Gómez González, Consejero de la Embajada de Venezuela en Costa Rica, para que instale los
11equipos y el personal técnico que considere necesario para realizar la evaluación preoperatoria
12de las personas que deseen hacerse de forma gratuita los exámenes médicos que determinen si
13padecen o no de las patologías oftalmológicas (catarata y pterigium); asimismo, si son o no
14candidatos para ser operados”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

15

16El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la tercera moción presentada. Se aprueba
17con cuatro votos a favor y tres votos en contra. Votan negativamente la regidora Ana Blanco y los
18regidores Marcelo Azúa y Rodolfo Montes de Oca.

19

20**ACUERDO AC-93-03-10: “SE ACUERDA: TERCERO:** Se solicita a la administración
21municipal en la figura del señor Alcalde que en la medida de lo posible este gobierno local se
22sirva prestar la colaboración a la Embajada de Venezuela en Costa Rica, para la actividad que
23se realizará en la Sala de Sesiones “Dolores Mata” del Concejo Municipal u otro espacio dentro
24de las instalaciones municipales, el jueves 22 de abril a partir de las 8:00 a.m. y hasta las 4:00
25p.m. Asimismo, en caso que el Municipio cuente con profesionales en el área de Psicología y
26Trabajadores Sociales, se les colabore en la atención de los escazuceños durante la misma”.
27DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

28

29El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la cuarta moción presentada. Se aprueba
30con cinco votos a favor y dos votos en contra. Votan negativamente la regidora Ana Blanco y el
31regidor Rodolfo Montes de Oca.

32

33**ACUERDO AC-93-04-10: “SE ACUERDA: CUARTO:** Se autoriza a la Secretaría del Concejo
34Municipal a que comunique a los grupos organizados, comunales, deportivos y demás grupos y
35personas del cantón que el jueves 22 de abril a partir de las 8:00 a.m. Y hasta las 4:00 p.m., en
36la Sala de Sesiones “Dolores Mata” del Concejo Municipal u otro espacio dentro de las
37instalaciones municipales, se estarán realizando exámenes de la vista de forma gratuita, por
38medio de los médicos de la Embajada de Venezuela en Costa Rica para determinar si los
39interesados que se presenten padecen o no de las patologías oftalmológicas (catarata y
40pterigium) como también si son o no candidatos para una intervención quirúrgica que
41eventualmente se les estaría realizando en Venezuela, siendo los gastos asumidos en su totalidad
42por el Gobierno Venezolano, así mismos se les haga llegar a estos grupos copia de los
43considerandos de este acuerdo”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

44

45El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobados los acuerdos
46adoptados. Se aprueba con seis votos a favor y un voto en contra. Vota negativamente la regidora Ana

1Blanco.

2

3ARTÍCULO V. INFORMES DE COMISIONES Y MOCIONES QUE SE DERIVEN DE 4ESTOS.

5

6Inciso 1. Informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto C-HP-09-10.

7

8El regidor Marcelo Azúa da lectura al informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto:

9

10Al ser las 17.45 horas del lunes 05 de abril de 2010, se inicia la sesión de esta Comisión Permanente,
11con la asistencia de los siguientes miembros regidores: **RODOLFO MONTES DE OCA LUGO** y
12**MARCELO AZÚA CORDOVA** en su calidad de **MIEMBROS**. Además se encuentran presentes la
13licenciada Bernardita Jiménez Martínez, Directora Financiera Administrativa; la Licda. Cira Castro
14Myrie, Proveedora Municipal, y el Ing. David Umaña Corrales, Jefe del Proceso de Servicios
15Comunales.

16

17**Punto uno.** Se recibe, conoce y discute la licitación abreviada 2010LA-000010-01, denominada
18“Contratación de servicios de alquiler de vagoneta y back hoe”. Se recomienda adjudicar en forma
19total a la persona jurídica Argecon Corporativa S.A., cédula jurídica N° 3-101-315829, por un monto
20de ¢62.841.124,00 (sesenta y dos millones ochocientos cuarenta y un mil ciento veinticuatro colones
21con 00/100).

22

23Una vez analizado el expediente de dicha licitación se recomienda al Concejo Municipal aprobar las
24siguientes mociones:

25

26Primera moción:

27

28“SE ACUERDA: PRIMERO: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la
29Constitución Política, 11 y 13 de la Ley de Administración Pública, 2, 3, 4 y 13 inciso e), 17 inciso d)
30y n), todos del Código Municipal, 1, 3, 41, 42 bis de la Ley de Contratación Administrativa N° 7494 y
31sus reformas introducidas mediante Ley 8511 y 91, 188, 189 y 190 del Reglamento a la Ley de
32Contratación Administrativa número 33411 publicado en el diario oficial La Gaceta número 210 de 2
33de noviembre del 2006 y con base en las recomendaciones contenidas en el oficio PR-393-2010 de la
34Abogada Interna de Proveeduría del 15 de marzo de 2010, el análisis PSC-390-2010 del Proceso de
35Servicios Comunales y el dictamen número C-HP-9-2010 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto,
36adjudicar la licitación abreviada 2010LA-00010-01 denominada “Contratación de servicios de
37alquiler de vagoneta y back hoe”, a la persona jurídica Argecon Corporativa S.A., cédula jurídica
38número 3-101-315829, por un monto total de ¢62.841.124,00 (sesenta y dos millones ochocientos
39cuarenta y un mil ciento veinticuatro colones con 00/100) que incluye ¢22.707.424,00 monto
40incrementado a la luz del artículo 86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, según
41se describe en folio 0183 del expediente”.

42

43Segunda moción:

44

45“SE ACUERDA: SEGUNDO: Se autoriza al Alcalde a firmar el contrato respectivo producto de esta
46contratación”.

1Tercera moción:

2

3“SE ACUERDA: TERCERO: Se advierte que de conformidad con las disposiciones de la Ley de
4Contratación Administrativa y su Reglamento, el presente acuerdo puede recurrirse dentro del plazo
5de 10 días hábiles siguientes, contados a partir del día siguiente de su comunicación o su debida
6publicación en el diario oficial La Gaceta. Dicho recurso se debe interponer ante la Contraloría
7General de la República conforme a los artículos 27 inciso e), 84 inciso e) y 91 de la Ley de
8Contratación Administrativa. Se aclara que quedan inelegibles las ofertas de Consorcio A-VAL Pablo
9Quesada Soluciones, ya que la empresa Pablo Quesada Soluciones Constructivas S.A. integrante de
10dicha empresa no se encontraba al día con las cuotas de la Caja Costarricense de Seguro Social”.

11

12El regidor Marcelo Azúa añade que estas contrataciones de alquiler de maquinaria incluyen, además
13del equipo, el personal operativo y el combustible para su utilización.

14

15El regidor Marco Casanova consulta si únicamente esas dos empresas participaron en la contratación.

16

17El regidor Marcelo Azúa indica que participaron varias empresas, pero las demás resultaron
18inelegibles.

19

20El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la primera moción presentada. Se
21aprueba por unanimidad.

22

23ACUERDO AC-94-01-10: “SE ACUERDA: PRIMERO: Con fundamento en las disposiciones
24de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley de Administración
25Pública, 2, 3, 4 y 13 inciso e), 17 inciso d) y n), todos del Código Municipal, 1, 3, 41, 42 bis de la
26Ley de Contratación Administrativa N° 7494 y sus reformas introducidas mediante Ley 8511 y
2791, 188, 189 y 190 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa número 33411
28publicado en el diario oficial La Gaceta número 210 de 2 de noviembre del 2006 y con base en
29las recomendaciones contenidas en el oficio PR-393-2010 de la Abogada Interna de Proveeduría
30del 15 de marzo de 2010, el análisis PSC-390-2010 del Proceso de Servicios Comunales y el
31dictamen número C-HP-9-2010 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, adjudicar la
32licitación abreviada 2010LA-00010-01 denominada “Contratación de servicios de alquiler de
33vagoneta y back hoe”, a la persona jurídica Argecon Corporativa S.A., cédula jurídica número
343-101-315829, por un monto total de ¢62.841.124,00 (sesenta y dos millones ochocientos
35cuarenta y un mil ciento veinticuatro colones con 00/100) que incluye ¢22.707.424,00 monto
36incrementado a la luz del artículo 86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa,
37según se describe en folio 0183 del expediente”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE
38APROBADO

39

40El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la segunda moción presentada. Se
41aprueba por unanimidad.

42

43ACUERDO AC-94-02-10: “SE ACUERDA: SEGUNDO: Se autoriza al Alcalde a firmar el
44contrato respectivo producto de esta contratación”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE
45APROBADO

46

1El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la tercera moción presentada. Se aprueba
2por unanimidad.

3

4**ACUERDO AC-94-03-10: “SE ACUERDA: TERCERO:** Se advierte que de conformidad con
5las disposiciones de la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, el presente
6acuerdo puede recurrirse dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes, contados a partir del
7día siguiente de su comunicación o su debida publicación en el diario oficial La Gaceta. Dicho
8recurso se debe interponer ante la Contraloría General de la República conforme a los artículos
927 inciso e), 84 inciso e) y 91 de la Ley de Contratación Administrativa. Se aclara que quedan
10inelegibles las ofertas de Consorcio A-VAL Pablo Quesada Soluciones, ya que la empresa Pablo
11Quesada Soluciones Constructivas S.A. integrante de dicha empresa no se encontraba al día
12con las cuotas de la Caja Costarricense de Seguro Social”. DECLARADO

13DEFINITIVAMENTE APROBADO

14

15El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobados los acuerdos
16adoptados. Se aprueba por unanimidad.

17

18**Inciso 2. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos C-AJ-13-10.**

19

20La regidora Rosemarie Maynard da lectura a los puntos pendientes del informe de la Comisión de
21Asuntos Jurídicos:

22

23Al ser las diecisiete horas cuarenta minutos del día jueves veinticinco de marzo del año dos mil diez,
24se inicia la sesión de esta Comisión con la asistencia de los siguientes miembros Regidores: LICDA.
25ROSEMARIE MAYNARD FERNÁNDEZ, en su calidad de COORDINADORA, MARCELO
26AZÚA CÓRDOVA, en su condición de SECRETARIO, MARCO CASANOVA TREJOS, en su
27condición de Integrante y el LIC. SANTIAGO ARAYA MARÍN, en su condición de Asesor Legal.

28

29**Punto cuatro.** Se conoce de la misiva datada 9 de marzo del 2010, suscrita por el señor JUAN
30ABELARDO VILLALOBOS VARGAS, mediante la cual RENUNCIA al cargo de miembro de la
31JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA BENJAMÍN HERRERA ANGULO.

32

33A.- **CUESTIONES PRELIMINARES:**

34

35Considera esta Comisión de Asuntos Jurídicos, que de previo a entrar a conocer de la renuncia
36planteada por el señor Villalobos Vargas, como miembro de la Junta de Educación de la Escuela
37Benjamín Herrera Angulo, debe ponerse en conocimiento de esa renuncia al Director de ese Centro
38Educativo y al Asesor Supervisor del Circuito 08, a fin de que cumplan con lo dispuesto en el 13 del
39Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas y envíen las ternas necesarias
40para hacer la sustitución del caso.

41

42Por lo anterior, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal aprobar la siguiente moción:

43

44“**SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la
45Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso g) del
46Código Municipal y 13 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas,

1que es Decreto Ejecutivo No. 31024 publicado en el diario oficial La Gaceta No. 50 del 12 de marzo
2del 2003y siguiendo las recomendaciones contenidas en el dictamen número C-AJ-13-10 de la
3Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para
4esta decisión, PRIMERO: De previo a entrar a conocer de la renuncia formulada por el señor Juan
5Abelardo Villalobos Vargas, como miembro de la JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA
6BENJAMÍN HERRERA ANGULO, se pone en conocimiento de dicha dimisión del señor Director de
7ese Centro Educativo y del Asesor Supervisor del Circuito 08, a fin de que dentro del plazo de cinco
8días hábiles a partir de la notificación de este acuerdo y de conformidad con lo dispuesto en el
9artículo 13 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, procedan a
10remitir las ternas necesarias para efectuar la sustitución de dicho miembro de su Junta de Educación.
11Notifíquese este acuerdo a la Escuela Benjamín Herrera Angulo. Igualmente notifíquese este acuerdo
12al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo”.

13

14El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
15unanimidad.

16

17El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
18Se aprueba por unanimidad.

19

20ACUERDO AC-95-10: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos
2111, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración
22Pública, 13 inciso g) del Código Municipal y 13 del Reglamento General de Juntas de
23Educación y Juntas Administrativas, que es Decreto Ejecutivo No. 31024 publicado en el diario
24oficial La Gaceta No. 50 del 12 de marzo del 2003y siguiendo las recomendaciones contenidas
25en el dictamen número C-AJ-13-10 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales hace suyas
26este Concejo y las toma como fundamento para esta decisión, PRIMERO: De previo a entrar a
27conocer de la renuncia formulada por el señor Juan Abelardo Villalobos Vargas, como miembro
28de la JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA BENJAMÍN HERRERA ANGULO, se pone
29en conocimiento de dicha dimisión del señor Director de ese Centro Educativo y del Asesor
30Supervisor del Circuito 08, a fin de que dentro del plazo de cinco días hábiles a partir de la
31notificación de este acuerdo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento
32General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, procedan a remitir las ternas
33necesarias para efectuar la sustitución de dicho miembro de su Junta de Educación. Notifíquese
34este acuerdo a la Escuela Benjamín Herrera Angulo. Igualmente notifíquese este acuerdo al
35señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo”. DECLARADO
36DEFINITIVAMENTE APROBADO

37

38Punto cinco. Se conoce de la CARTA DE RENUNCIA, presentada por la señora DEYANIRA
39CALVO C. como miembro de la JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA DE BELLO
40HORIZONTE.

41

42A.- CUESTIONES PRELIMINARES:

43

44En igual sentido que el asunto tratado en el acápite anterior, esta Comisión de Asuntos Jurídicos,
45estima que para los efectos del artículo 13 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas
46Administrativas, que es Decreto Ejecutivo No. 31024 publicado en el diario oficial La Gaceta No. 50

1del 12 de marzo del 2003, debe poner en conocimiento tanto del Director de la Escuela de Bello
2Horizonte, así como del Asesor Supervisor del Circuito 08 (Escazú-Santa Ana), la mencionada
3renuncia, a fin de que procedan a remitir al Concejo Municipal, las ternas necesarias para elegir a la
4persona que vaya a sustituir a la señora Calvo, dada su dimisión.

5

6Por lo anterior, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal aprobar la siguiente moción:

7

8“SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la
9Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso g) del
10Código Municipal y 13 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas,
11que es Decreto Ejecutivo No. 31024 publicado en el diario oficial La Gaceta No. 50 del 12 de marzo
12del 2003y siguiendo las recomendaciones contenidas en el dictamen número C-AJ-13-10 de la
13Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para
14esta decisión, PRIMERO: De previo a entrar a conocer de la renuncia formulada por la señora
15DEYANIRA CALVO C., como miembro de la JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA DE
16BELLO HORIZONTE, se pone en conocimiento de dicha dimisión al señor Director de ese Centro
17Educativo y del Asesor Supervisor del Circuito 08, a fin de que dentro del plazo de cinco días hábiles
18a partir de la notificación de este acuerdo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del
19Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, procedan a remitir las ternas
20necesarias para efectuar la sustitución de dicho miembro de su Junta de Educación. Notifíquese este
21acuerdo a la Escuela de Bello Horizonte. Igualmente notifíquese este acuerdo al señor Alcalde
22Municipal en su despacho, para lo de su cargo”.

23

24El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
25unanimidad.

26

27El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
28Se aprueba por unanimidad.

29

30ACUERDO AC-96-10: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos
3111, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración
32Pública, 13 inciso g) del Código Municipal y 13 del Reglamento General de Juntas de
33Educación y Juntas Administrativas, que es Decreto Ejecutivo No. 31024 publicado en el diario
34oficial La Gaceta No. 50 del 12 de marzo del 2003y siguiendo las recomendaciones contenidas
35en el dictamen número C-AJ-13-10 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales hace suyas
36este Concejo y las toma como fundamento para esta decisión, PRIMERO: De previo a entrar a
37conocer de la renuncia formulada por la señora DEYANIRA CALVO C., como miembro de la
38JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA DE BELLO HORIZONTE, se pone en
39conocimiento de dicha dimisión al señor Director de ese Centro Educativo y del Asesor
40Supervisor del Circuito 08, a fin de que dentro del plazo de cinco días hábiles a partir de la
41notificación de este acuerdo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento
42General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, procedan a remitir las ternas
43necesarias para efectuar la sustitución de dicho miembro de su Junta de Educación. Notifíquese
44este acuerdo a la Escuela de Bello Horizonte. Igualmente notifíquese este acuerdo al señor
45Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE
46APROBADO

1 **Punto 6.** Se conoce del oficio No. SMI-48-10, suscrito por la Licda. Ana Parrini Degl Saavedra, 2 en su condición de Secretaria Municipal, mediante el cual hace del conocimiento del Concejo 3 Municipal, que el “**PROYECTO DE REGLAMENTO PARA LA CONTRALORÍA DE 4 SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ**”, fue publicado en el diario oficial La 5 Gaceta No. 26 del día lunes 8 de febrero del 2010, para la consulta pública no vinculante por el plazo 6 de diez días a que se refiere el párrafo segundo del artículo 43 del Código Municipal.

7

8 Igualmente se refiere dicho oficio a la publicación de las reformas al “**REGLAMENTO PARA 9 LICENCIAS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ**”, que se publicaron 10 también para la consulta pública no vinculante, que se refieren a: **La DEROGATORIA DEL 11 INCISO L) DEL ARTÍCULO 85 y REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 38, 91 y 92.**

12

13 A.- **ANTECEDENTES:**

14

15 A.1.- **EN CUANTO AL REGLAMENTO PARA LA CONTRALORÍA DE SERVICIOS DE LA 16 MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ.**

17

18 Que el Concejo Municipal, mediante acuerdo número AC-401-02-09, tomado en la Sesión Ordinaria 19 No. 187, Acta No. 267, celebrada el día 23 de noviembre del 2009, ordenó la publicación del 20 proyecto de “Reglamento para la Contraloría de Servicios de la Municipalidad de Escazú”, para 21 cumplir con la consulta pública no vinculante que ordena el párrafo segundo del numeral 43 del 22 Código Municipal.

23

24 Que al día de hoy, ha transcurrido sobradamente el plazo de diez días hábiles dispuesto por la ley, 25 para recibir observaciones u objeciones al proyecto, sin que ningún interesado se haya opuesto al 26 mismo.

27

28 A.2.- **EN CUANTO AL REGLAMENTO PARA LICENCIAS MUNICIPALES DE LA 29 MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ.**

30

31 De igual manera en el diario oficial La Gaceta No. 235, del jueves 3 de diciembre del 2009, se 32 publicaron para la consulta pública no vinculante, las reformas que se propusieron al Reglamento 33 para Licencias Municipales de la Municipalidad de Escazú, específicamente la derogatoria del inciso 34 L) del artículo y la reforma a los artículos 38, 91 y 92.

35 En este caso también transcurrió sobradamente el plazo de diez días hábiles para las observaciones u 36 objeciones correspondientes a la consulta pública no vinculante, sin que se hiciera ninguna.

37

38 B.- **RECOMENDACIONES:**

39

40 En virtud de que se ha cumplido con el mandato legal para la consulta pública no vinculante, sin que 41 se hayan recibido observaciones u objeciones contra el Proyecto de Reglamento para la Contraloría 42 de Servicios de esta Corporación, ni las reformas y derogatoria para determinadas normas del 43 Reglamento para Licencias Municipales de la Municipalidad de Escazú, esta Comisión de Asuntos 44 Jurídicos, recomienda al distinguido Concejo Municipal, que proceda a pronunciarse sobre el 45 fondo de tal Reglamento, aprobando y publicando para todos los efectos legales pertinentes, tales 46 instrumentos, las reformas y derogatoria dichas.

1Por lo anterior, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal aprobar las siguientes mociones:

2

3Primera moción:

4

5“SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la
6Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso d) y 43
7párrafo segundo del Código Municipal, Decreto Ejecutivo No. 34587-PLAN publicado en el diario
8oficial La Gaceta No. 127 del 2 de julio del 2008 y siguiendo las recomendaciones contenidas en el
9dictamen número C-AJ-13-10 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales hace suyas este
10Concejo y las toma como fundamento para esta decisión, PRIMERO: Habiéndose cumplido con la
11consulta pública no vinculante establecida en el párrafo segundo del artículo 43 del Código
12Municipal, sin que se recibieran observaciones u objeciones, este Concejo Municipal dispone:
13APROBAR el texto del “REGLAMENTO PARA LA CONTRALORÍA DE SERVICIOS DE LA
14MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ”, en los mismos términos en que fuera publicado en el diario
15oficial La Gaceta No. 26 del lunes 8 de febrero del 2010”.

16

17Segunda moción:

18

19“SE ACUERDA: SEGUNDO: Publíquese de manera definitiva dicho reglamento en el diario oficial
20La Gaceta, para todos los efectos legales pertinentes”.

21

22Tercera moción:

23

24“SE ACUERDA: TERCERO: Se aprueban de manera definitiva y por tanto se dispone la
25DEROGATORIA DEL INCISO L) DEL ARTÍCULO 85 y la REFORMA A LOS ARTÍCULOS 38,
2691 y 92 todos del “REGLAMENTO PARA LICENCIAS MUNICIPALES DE LA
27MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ”, en los mismos términos y con el texto que fuera publicado en el
28diario oficial La Gaceta No. 235 del día jueves 3 de diciembre del 2009”.

29

30Cuarta moción:

31

32“SE ACUERDA: CUARTO: Publíquense de manera definitiva la derogatoria y reformas a los
33artículos 38, 91 y 92 dicho reglamento en el diario oficial La Gaceta, para todos los efectos legales
34pertinentes. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su
35cargo”.

36

37El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la primera moción presentada. Se
38aprueba con seis votos a favor y un voto en contra. Vota negativamente la regidora Luisiana Toledo.

39

40ACUERDO AC-97-01-10: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los
41artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la
42Administración Pública, 13 inciso d) y 43 párrafo segundo del Código Municipal, Decreto
43Ejecutivo No. 34587-PLAN publicado en el diario oficial La Gaceta No. 127 del 2 de julio del
442008 y siguiendo las recomendaciones contenidas en el dictamen número C-AJ-13-10 de la
45Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento
46para esta decisión, PRIMERO: Habiéndose cumplido con la consulta pública no vinculante

1 establecida en el párrafo segundo del artículo 43 del Código Municipal, sin que se recibieran
2 observaciones u objeciones, este Concejo Municipal dispone: APROBAR el texto del
3 “REGLAMENTO PARA LA CONTRALORÍA DE SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD
4 DE ESCAZÚ”, en los mismos términos en que fuera publicado en el diario oficial La Gaceta
5 No. 26 del lunes 8 de febrero del 2010”. ACUERDO FIRME

6

7 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la segunda moción presentada. Se
8 aprueba con seis votos a favor y un voto en contra. Vota negativamente la regidora Luisiana Toledo.

9

10 **ACUERDO AC-97-02-10: “SE ACUERDA: SEGUNDO:** Publíquese de manera definitiva dicho
11 reglamento en el diario oficial La Gaceta, para todos los efectos legales pertinentes”.

12 ACUERDO FIRME

13

14 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la tercera moción presentada. Se aprueba
15 con seis votos a favor y un voto en contra. Vota negativamente la regidora Luisiana Toledo.

16

17 **ACUERDO AC-97-03-10: “SE ACUERDA: TERCERO:** Se aprueban de manera definitiva y
18 por tanto se dispone la DEROGATORIA DEL INCISO L) DEL ARTÍCULO 85 y la
19 REFORMA A LOS ARTÍCULOS 38, 91 y 92 todos del “REGLAMENTO PARA LICENCIAS
20 MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ”, en los mismos términos y con el
21 texto que fuera publicado en el diario oficial La Gaceta No. 235 del día jueves 3 de diciembre
22 del 2009”. ACUERDO FIRME

23

24 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la cuarta moción presentada. Se aprueba
25 con seis votos a favor y un voto en contra. Vota negativamente la regidora Luisiana Toledo.

26

27 **ACUERDO AC-97-04-10: “SE ACUERDA: CUARTO:** Publíquense de manera definitiva la
28 derogatoria y reformas a los artículos 38, 91 y 92 dicho reglamento en el diario oficial La
29 Gaceta, para todos los efectos legales pertinentes. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde
30 Municipal en su despacho, para lo de su cargo”. ACUERDO FIRME

31

32 **Inciso 3. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos C-AJ-14-10.**

33

34 La regidora Rosemarie Maynard da lectura parcial al informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos:
35 Al ser las diecisiete horas treinta minutos del día lunes cinco de abril del año dos mil diez, se inicia la
36 sesión de esta Comisión con la asistencia de los siguientes miembros Regidores: LICDA.
37 ROSEMARIE MAYNARD FERNÁNDEZ, en su calidad de COORDINADORA, MARCELO
38 AZÚA CÓRDOVA, en su condición de SECRETARIO y MARCO CASANOVA TREJOS, en su
39 condición de Integrante y el LIC. SANTIAGO ARAYA MARÍN, en su condición de Asesor Legal.

40

41 **Punto uno.** Se conoce de la SOLICITUD DE EXPLOTACIÓN DE LA LICENCIA DE
42 LICORES NÚMERO 39 del distrito de San Rafael de Escazú, para el establecimiento comercial
43 denominado: “RESTAURANTE BELL' ITALIA”, licencia comercial número 03-5532, situado en
44 el Centro Comercial Paco, local número 7 en San Rafael de Escazú, promovida por el señor Maurizio
45 Gallo, en su condición de Presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma de
46 la sociedad denominada: “Pasta Italiana Sociedad Anónima”, cédula jurídica número 3-101-576251.

1A.- ANTECEDENTES:

2

3Que de acuerdo con la constancia visible a folio 795 del expediente, la licencia de licores número 39
4del distrito de San Rafael de Escazú, pertenece a la empresa: “Yeguada Pura Raza Española Sociedad
5Anónima”, cédula jurídica 3-101-319482.

6

7Que mediante Contrato visible a folio 762, la empresa Yeguada Pura Raza S.A. le arrendó la
8mencionada licencia de licores número 39 del distrito de San Rafael de Escazú, a la compañía “Pasta
9Italiana S.A.”.

10

11Que el restaurante mencionado, cuenta con el Permiso Sanitario de Funcionamiento, número 49-09,
12extendido por el Área Rectora de Salud de Escazú, según consta así al folio 794 del expediente
13respectivo.

14

15Que el Proceso de Asuntos Jurídicos de esta Municipalidad, según dictamen número DAJ-026-10 de
16fecha 22 de marzo del 2010, tuvo por bien cumplidos los requisitos exigidos al efecto por el artículo
1785 del Reglamento para Licencias Municipales de la Municipalidad de Escazú.

18

19B.- RECOMENDACIONES:

20

21Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, ha verificado que efectivamente la sociedad promotora de esta
22solicitud de explotación de la licencia de licores número 39 del distrito de San Rafael de Escazú, ha
23cumplido a cabalidad con todos los documentos exigidos al efecto por el artículo 85 del Reglamento
24para Licencias Municipales de la Municipalidad de Escazú, razón por la cual recomienda
25expresamente al distinguido Concejo Municipal, autorizar la explotación de dicha licencia de licores.

26

27Por lo anterior, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal aprobar la siguiente moción:

28

29“SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la
30Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 2, 3, 4, 79 a 82 todos
31del Código Municipal, 85 del Reglamento para Licencias Municipales de la Municipalidad de Escazú
32y siguiendo las recomendaciones contenidas en el dictamen No. C-AJ-14-10 de la Comisión de
33Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para esta
34decisión, se dispone: PRIMERO: SE AUTORIZA LA EXPLOTACIÓN DE LA LICENCIA DE
35LICORES NÚMERO 39 del distrito de San Rafael de Escazú, para el establecimiento comercial
36denominado: “RESTAURANTE BELL' ITALIA”, licencia comercial número 03-5532, situado en el
37Centro Comercial Paco, local número 7 en San Rafael de Escazú, promovida por el señor Maurizio
38Gallo, en su condición de Presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma de
39la sociedad denominada: “Pasta Italiana Sociedad Anónima”, cédula jurídica número 3-101-576251.
40Notifíquese este acuerdo a la sociedad interesada, en su establecimiento comercial. Notifíquese
41igualmente este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo”.

42

43El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
44unanimidad.

45

46El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.

1Se aprueba por unanimidad.

2

3ACUERDO AC-98-10: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 411, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración 5Pública, 2, 3, 4, 79 a 82 todos del Código Municipal, 85 del Reglamento para Licencias 6Municipales de la Municipalidad de Escazú y siguiendo las recomendaciones contenidas en el 7dictamen No. C-AJ-14-10 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este 8Concejo y las toma como fundamento para esta decisión, se dispone: **PRIMERO:** SE 9AUTORIZA LA EXPLOTACIÓN DE LA LICENCIA DE LICORES NÚMERO 39 del distrito 10de San Rafael de Escazú, para el establecimiento comercial denominado: “RESTAURANTE 11BELL' ITALIA”, licencia comercial número 03-5532, situado en el Centro Comercial Paco, 12local número 7 en San Rafael de Escazú, promovida por el señor Maurizio Gallo, en su 13condición de Presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma de la 14sociedad denominada: “Pasta Italiana Sociedad Anónima”, cédula jurídica número 3-101- 15576251. Notifíquese este acuerdo a la sociedad interesada, en su establecimiento comercial. 16Notifíquese igualmente este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su 17cargo”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

18

19ARTÍCULO VI. ASUNTOS VARIOS.

20

21La regidora Luisiana Toledo recuerda que durante la sesión del pasado 25 de marzo el Presidente 22Municipal presentó una moción orientada a suspender y ordenar la apertura de un órgano director 23contra dos miembros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, la cual fue remitida a la 24Comisión de Asuntos Jurídicos con el propósito de que el dictamen respectivo fuera presentado en 25esta sesión; no obstante, señala que eso no fue posible debido a que a la sesión de esa comisión del 26día de hoy solamente asistieron dos miembros, los cuales no lograron ponerse de acuerdo sobre el 27tema. Considera que no es posible seguir dándole largas a este asunto, por lo que sugiere que la 28moción sea traída nuevamente a este Concejo y dispensada de trámite de comisión.

29

30El Presidente Municipal reconoce la premura que existe respecto al tema, por lo que insta a la 31Comisión de Asuntos Jurídicos a reunirse lo más pronto posible, con la presencia del miembro que ha 32estado ausente, para que sea él quien incline la balanza hacia una posición u otra.

33

34El regidor Marcelo Azúa acota que el plazo que tiene la comisión para atender ese asunto aún no ha 35vencido. Señala que independientemente del criterio que sobre el tema tiene cada uno de los 36miembros de la comisión, lo importante es que ya se llegó a un consenso entre los miembros de la 37comisión sobre cómo proceder, de manera que el día jueves la comisión sesionará en plano y el 38próximo lunes se estará presentando el informe respectivo.

39

40El regidor Arnoldo Barahona solicita que se haga un llamado de atención a la Proveeduría de la 41Municipalidad. Lo anterior porque revisando el expediente de la licitación que se adjudicó el día de 42hoy, observa que hay un listado de oferentes de tres páginas y resulta que para hacer el estudio de 43presupuesto y licitación se hace un estudio de mercado, pero para hacer ese estudio únicamente se 44consulta a tres proveedores y dos de ellos no dan respuesta, de manera que el estudio se hace 45solamente con un proveedor y resulta que ese termina siendo el adjudicado. Señala que no está 46diciendo que haya algún manejo fraudulento o algo por el estilo, pero considera que en una gestión de

1 proveeduría donde hay tantos proveedores que prestan ese servicio y con un Proceso de Proveeduría
2 donde hay tantos profesionales, debería realizarse un estudio más profundo.

4 Se concluye el orden del día y se cierra la sesión a las diecinueve horas con cincuenta y cuatro
5 minutos.

11 *Bsc. Rodolfo Montes de Oca Lugo*

12 *Presidente Municipal*

15 *hecho por: hpc*

Licda. Ana Parrini Degl Saavedra

Secretaria Municipal